INFORME SUPERVISOR DE CONTRATO
CERTIFICACIÓN No. 2

El Técnico Administrativo del Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Cota, en su condición de Supervisora del Contrato de Suministro **No. 169 de 2026**, suscrito con **CLEAN HOUSES S.A.S,** identificado con Nit: **901.313.690- 4** y representada legalmente por el señor **CLAUDIA PATRICIA FARIAS MALDONADO** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **52.332.248 de Bogotá D,C**, cuyo objeto es: **"CONTATAR EL SUMINISTRO INSUMOS PARA CAFETERÍA Y PRODUCTOS Y ELEMENTOS DE ASEO EN GENERAL REQUERIDOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES INSTALACIONES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE COTA.";** certifica que el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones y/o actividades del contrato, durante el periodo correspondiente al **segundo Corte** del **16 de mayo al 18 de julio de 2026** así:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con EL INSTITUTO.
2. Mantener la reserva sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
3. Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato.
4. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus leyes y decretos reglamentarios.
5. Con la suscripción del contrato, el Contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley.
6. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
7. Realizar la entrega de los bienes objeto del contrato en la sede del IMRD de cota, según solicitud previa del supervisor del contrato.
8. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato.

Por lo anterior, solicito se realice el **Segundo** pago correspondiente a la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS ($2.619.960) M/CTE**, de conformidad con lo establecido en la: "FORMA DE PAGO DEL CONTRATO: El valor de este contrato será hasta por la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) M/CTE RUBRO No. 2.1.2.02.01.003.9031- otros bienes transportables excepto productos metálicos, maquinaria y equipo- FUENTE: 9031 – R.P. LIBRE DESTINACION**, el Instituto pagará el valor del presente contrato, a través de pagos parciales, previa presentación de la factura y/o documento equivalente, junto con los soportes que aseguren que el servicio fue efectuado por el CONTRATISTA, de acuerdo a los ítems solicitados por el SUPERVISOR del contrato, y previo al recibo a satisfacción por parte de este, de cada uno de los bienes entregados por el CONTRATISTA.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentación de Factura cuando corresponda.
- Entrada al almacén /Cuando corresponda)

Balance de ejecución:

Valor Inicial **CONTRATO No. CPS-169-2026**	**$**	**30.000.000**
Valor Total **CONTRATO No. CPS-169-2026**	**$**	**30.000.000**
Valor a pagar Acta de Corte No. 001 de 2026	**$**	27.378.889
Valor a pagar Acta de Corte No. 002 de 2026	**$**	2.619.960
Valor Total Ejecutado	**$**	29.998.849
Saldo por Ejecutar	**$**	**1.151**

El Supervisor: **ALEXALBERTO VELASQUEZ SEGURA,** Técnico administrativo, da fe del cumplimiento de las actividades específicas, obligaciones y/o productos del contratista desarrolladas de acuerdo con el objeto contractual y las cuales se certifican en este informe, dentro del periodo de ejecución reportado; acreditando un cumplimiento hasta la fecha. **Acta de corte No. 2 del 16 de mayo al 18 de julio del 2026.**	**OTRAS OBSERVACIONES** El contratista adjuntó certificación firmada, declarando estar a paz y salvo respecto a seguridad social y Aportes parafiscales, de conformidad con el Articulo 50 Ley 789 de 2002.

FUNCIONARIO O CONTRATISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
TRAMITADO Y PROYECTADO POR	Steven Cardenas Gonzalez – Apoyo administrativo Imrd Cota		03/agosto/2026
REVISADO	Lisbeth medrano jaramillo – Talento humano Imrd Cota		03/agosto/2026
APROBADO	Elsa Leonor Jany Guzmán – Directora IMRD		03/agosto/2026